FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CARCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA "EJAPI"

INFORME DE GESTION 008

Villavicencio, 20 de septiembre de 2018

1. No. CONTRATO	025-CENAC-V/CIO-2018
2. FECHA DE SUSCRIPCION	23 DE ENERO DE 2018
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: AA029201 Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Fecha Oficio de Aprobación: 29 DE ENERO DE 2018 Aprobado por: CR. RUBEN DARIO CAMELO DAZA
4. CRP	No. CDP 1018, 19 DE ENERO DE 2018. No. CRP 2618, 23 DE ENERO DE 2018. Rubro presupuestal: A-2-0-4-41-13-10 CSF OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS. ASIGNACION INTERNA 15-01-03-027- CENAC-V/CIO Valor: 36.300.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRATUAL	01 de Febrero de 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **DIANA ALEXANDRA PERALTA SANCHEZ** Identificación: CC. 40.217.599 de Villavicencio - Meta Nacionalidad: Colombiana Dirección: CRA 35ª No. 35ª-80 SUR MANZANA G CASA 1 Teléfono: 311 8734086 e-mail: diaper11@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: **CT. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ** Cargo: Subdirector **CPAMS-EJAPI**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR Y PENITENCIARIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL. C.R.M. EJAPI.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar mensualmente y por escrito al supervisor del contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas que tengan relación con el objeto contratado. 2. Prestar con calidad y de manera oportuna la asesoría contratada. 3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados

	o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 4. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1). Brindar Asesoría Jurídica en los procesos realizados en por la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, así como de las secciones que lo componen.2). Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, Derecho de Petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes de desacato. 3). Revisar y aprobar los Actos Administrativos que sean de competencia del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar. 4). Elaborar conceptos y estudios de ámbito jurídico, asignados a la sección jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar. 5) efectuar de manera mensual el cargue de los módulos de tratamiento penitenciario y jurídica. Mes vencido. 6) Participar en las actividades estipuladas para el bienestar de los militares privados de la libertad, en la directiva estructural para la administración de personal. 7) Dictar capacitación al personal administrativo, al personal de custodia y a los militares en su área de acción. 8) asistir al personal militar privado de la libertad y a sus familiares, mediante reuniones que se realizan para este fin. 9) asistir a las reuniones que se estipulan para tratar temas relacionados con los militares privados de la libertad y las reuniones que programe la planta administrativa del centro militar de reclusión. 10) El abogado conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales y actividades encomendadas respetará la Constitución y demás normas, Leyes y reglamentos de la República aplicables el objeto del contrato. 10). Velará para que en forma eficiente, diligente y dentro de los términos de Ley se atiendan todos los requerimientos jurídicos que le sean asignados. 11). Cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en la Directiva Permanente Organización, Cargos, Funciones, Responsabilidades y Competencia Disciplinaria de los Centros de Reclusión Militar". 12). Las demás funciones que por la naturaleza del cargo le sean asignadas.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	**Obligación No. 1: (**Brindar Asesoría Jurídica en los procesos realizados en por la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, así como de las secciones que lo componen)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	0874	REMITE NOTIFICACION PERSONAL SALA DE REVISION TRIBUNAL PARA LA PAZ –JEP MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS	Agosto 15 de 2018
2	OFICIO	0878	SOLICITUD ANTECEDENTES SIJIN-POLICIA NACIONAL	Agosto 15 de 2018
3	OFICIO	0882	REMITE NOTIFICACION PERSONAL SALA DE REVISION TRIBUNAL PARA LA PAZ –JEP SS	Agosto 15 de 2018

			MIRANDA LAMPREA JAIRO ALONSO.	
4	OFICIO	0884	INFORME TRAMITE **LIBERTAD TRANSITORIA CONDICIONADA Y ANTICIPAD,** SLP MESA MESA JOSE GABRIEL.	Agosto 15 de 2018
5	OFICIO	0885	VIABILIDAD TRAMITE LIBERTAD SLP MESA MESA JOSE GABRIEL.	Agosto 15 de 2018
6	OFICIO	0894	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MPL SLP ® PUERTA GARCIA EDWIN	Agosto 16 de 2018
7	OFICIO	0914	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MPL MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS	Agosto 21 de 2018
8	OFICIO	0936	REMITE DESPACHO COMISORIO MPL SLP ® CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO.	Agosto 27 de 2018
9	OFICIO	0937	REMITE DESPACHO COMISORIO MPL SS MIRANDA LAMPREA JAIRO.	Agosto 27 de 2018
10	OFICIO	0943	RESPUESTA DERECHO DE PETICION MPL MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL.	Agosto 28 de 2018
11	OFICIO	0944	RESPUESTA DERECHO DE PETICION MPL MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL.	Agosto 28 de 2018
12	OFICIO	0949	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MPL SLP ® DIAZ MERCHAN JOSE MIGUEL.	Agosto 28 de 2018
13	OFICIO	0958	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MPL SLP ® QUINCHIA RINCON JOSE ABELARDO.	Agosto 29 de 2018
14	OFICIO	0980	REMITE EXHORTO MPL SLP ® QUINCHIA RINCON JOSE ABELARDO.	Septiembre 05 de 2018
15	OFICIO	0981	REMITE DESPACHO COMISORIO MPL MPL SLP ® PUERTA GARCIA EDWIN.	Septiembre 14 de 2018
16	OFICIO	1010	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MPL SLP ® QUINCHIA RINCON JOSE ABELARDO.	Septiembre 14 de 2018
17	OFICIO	1011	INFORME JORNADAS PEDAGOGIA JEP.	Septiembre 15 de 2018
18	OFICIO	1021	INFORME SALA DE DEFINICION DE SITUACIONES JURIDICAS JEP SLP ® QUINCHIA RINCON JOSE ABELARDO.	Septiembre 19 de 2018
19	OFICIO	1025	REMITE RESPUESTA A DERECHO DE PETICION MPL SLP CASTAÑO SUAZA RUUPERTO.	Septiembre 19 de 2018

Obligación No. 2: (Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento

	judicial, Derecho de Petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes de desacato, habeas corpus) • MPL SLP ® CAMARGO PINZON LUIS ALBERTO • MPL SLP ® QUINCHI ARINCON JOSE ABELARDO **Obligación No. 3:** (Revisar y aprobar los Actos Administrativos que sean de competencia del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar.) Se proyectó la Resolución **No. 115** Por medio de la cual se autoriza la practica de la JUDICATURA ADHONOREM a la **DRA MARIA ALEJANDRA QUINTERO.** Se proyectó la Resolución **No. 116** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SS MIRANDA LAMPREA JAIRO ALONSO** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 117** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL**para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 118** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SS MIRANDA LAMPREA JAIRO ALONSO** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 119** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL**para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 120** Por medio de la cual se nombra como **SUBDIRECTOR** al señor Capitan **DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ.** Se proyectó la Resolución **No. 121** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP GRACIANO SEPULVEDA WILLINTON** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 122** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP GRACIANO SEPULVEDA WILLINTON** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 123** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP MARTINEZ CORDOBA WILMER HENOE** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 124** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP DIAZ MERCHAN JOSE** para la Atención Médica. Se proyectó la Resolución **No. 125** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL** para la Atención Médica. **Obligación No. 4:** (Elaborar conceptos y estudios de ámbito jurídico,

	asignados a la sección jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar.) Se Realiza el trámite de Libertad así: • Se confirma la autenticidad de la boleta de libertad • Se verifica el expediente con la finalidad de evidenciar si cuenta con más requerimientos judiciales • Se solicitan antecedentes • Se crea la baja en el aplicativo Sisipec Web • Y se generan la orden y el certificado de libertad Del siguiente personal que se le concedió la libertad: **SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL** • Se da cumplimiento al Plazo requerido por la **DICER, CUADRO DE JUSTICIA¸** actualizando la situación juridica de los Militares Privados de la Libertad a cargo de esta Cárcel y Penitenciaría así: ➢ 27 de agosto de 2018 ➢ 03 de septiembre de 2018 ➢ 10 de septiembre de 2018 ➢ 17 de septiembre de 2018 • Se confirmó la autenticidad de los documentos emitidos por los diferentes despachos judiciales (juzgados-fiscalías) para autorizar remisiones judiciales y autorizaciones médicas. En cuanto a las remisiones medicas se verifica el cumplimiento de la misma, a través de la constancia firmada por el médico tratante, igualmente el cumplimiento de las remisiones judiciales. • Se realizaron diligencias de notificación personal emitidas por diferentes instancias judiciales a los siguientes militares privados de la libertad: **MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS** **MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL** **SS SANCHEZ AGUAS CARLOS** **SS SANCHEZ AGUAS CARLOS ANDRES** **SLP ® JIMENEZ RAMOS LUIS ALFREDO** **SLP MARTINEZ CORDOBA WILMER HENOE** **SLP MONTELAEGRE FIGUEROA JOSE** **SLP ® GRACIANO SEPULVEDA WILLINTON** **SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL** **SLP ® PUERTA GARCIA EDWARD** **SLP ® URAN BURGOS ALDINEVER** Se realiza la Inducción al establecimiento del personal Militar Privado

	de la Libertad : **SLR ® CUCHIMBA CASTILLO JOHN WEIMAR** **SLR ® JIMENEZ QUINTERO WILFREDO** Se realizan capacitaciones dirigidas al personal Militar Privado de la libertad así: • LEY 1820 DE 2016 • SIVJRNR • AUDIENCIAS DE REGIMEN DE CONDICIONALIDAD JEP • JUSTICIA RESTAURATIVA • LEY 1862 DE 2017 A través de oficios se brindan respuestas a los requerimientos allegados como: • Solicitudes de remisiones judiciales que realizan instancias judiciales solicitando la remisión de personal privado de la libertad, que no se encuentran en este Centro Militar de Reclusión. • Solicitudes que realizan los Militares Privados de la Libertad recluidos en otros establecimientos penitenciarios de certificados de conducta y constancias de estudio y trabajo. • Se remiten a otras jefaturas los derechos de petición que no son de nuestra competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Se brinda asesoría constante a los militares privados de la libertad por diferentes situaciones jurídicas en las cuales requieren orientación. **Obligación No. 5:** (efectuar de manera mensual el cargue de los módulos de tratamiento penitenciario y jurídica. Mes vencido) Se continua con la actualización del módulo **JURIDICO** del aplicativo **SISIPECWEB,** en el cual se debe actualizar la autoridad judicial a cargo del sindicado ò condenado, de igual forma se deben evidenciar las sentencias sean estas de primera, segunda instancia, o de existir el recurso extraordinario de casación. Se han actualizado sentencias de redención de pena y de acumulación juridica de penas de los **MPL**, a los que les fue otorgado ese beneficio. Se carga la información en el Aplicativo Sisipec Web de la situación jurídica del personal Militar que ingresa a este establecimiento así: • Fecha de captura • Autoridad a cargo • Situación jurídica • Disposiciones

	Realizando las respectivas anotaciones del personal que ingresa, que se le concede libertad y/o que se traslada de establecimiento.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.

DIANA A. PERALTA SANCHEZ
CC. 40.217.599 de Villavicencio
Contratista

CT. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Subdirector **CPAMSEJAPI**
Supervisor del Contrato